

SECRETO

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUPERINTENDENCIA

OF. SEC. N° 170 /

ANT.: Sec. N° 97/12.02.88.  
Sec. N° 113/15.02.88.

Ministerio del Interior.

MAT.: Compra de establecimientos  
educacionales.

SANTIAGO, 29 MAR. 1988

DE : MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

A : SR. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL  
Y ADMINISTRATIVO.

1. Por los oficios del antecedente, se ha estado analizando por éstas Secretarías de Estado, las soluciones para comprar a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales S.A. en liquidación, los inmuebles en los que funcionan:
  - a) Establecimientos de Educación Técnico-Profesional entregados en administración a Corporaciones Privadas y establecimientos educacionales traspasados a las Municipalidades, los que tienen una Inscripción de Dominio común, y;
  - b) Establecimientos educacionales traspasados a Municipalidades en los cuales funcionan además dependencias del Ministerio de Educación Pública, tales como las Secretarías Ministeriales de Educación, Direcciones Provinciales o Centros de Diagnósticos.
2. Para el caso señalado en la letra a), después de reuniones sostenidas por personeros de este Ministerio con el Ministerio de Bienes Nacionales, se ha estimado como solución ideal, que la compra de dichos inmuebles se efectúa en conjunto, entre el Fisco y la Municipalidad respectiva, adquiriendo cada parte los derechos proporcionales al uso actual de sus respectivas dependencias, quedando el inmueble en comunidad formada por el Fisco y la Ilustre Municipalidad. Con la finalidad de que no permanezcan indivisos en forma indefinida, se estipulará en la escritura respectiva la obligación para la Municipalidad de efectuar la subdivisión a la brevedad, en los casos en que esta sea factible de acuerdo a la normativa legal vigente.

REGV:  
ITSI  
ST.  
ATA  
SE

En la situación descrita se encuentran los siguientes establecimientos educacionales:

- 2.1. Liceo Industrial A-38 de Conchalí, funciona junto al Liceo Técnico B-39 que está municipalizado.
  - 2.2. Liceo Industrial A-21 de Santiago, que funciona junto al Liceo B-6 y la Escuela Básica D-59.
  - 2.3. Liceo Comercial B-40 de Conchalí, funciona junto a la Escuela Básica F-152.
  - 2.4. Liceo Comercial B-72 de Estación Central, funciona junto al Liceo A-71.
  - 2.5. Liceo Comercial B-76 de Quinta Normal, funciona junto a las Escuelas Básicas D-288 y D-299.
  - 2.6. Liceo Industrial A-60 de Ñuñoa, funciona junto a los Liceos Técnicos A-56, A-57 y A-58 (traspasados a Corporaciones Privadas), Centro de Diagnóstico del Ministerio de Educación, y el Liceo A-51 municipalizado.
  - 2.7. Liceo Técnico A-27 de Santiago, funciona junto a la Escuela Básica E-13.
  - 2.8. Liceo A-4 de Rancagua que funciona junto a los Liceos B-3, A-4, y a la Escuela Básica D-16.
3. Para los casos de los inmuebles que se encuentran en la situación descrita en la letra b) del pto. 1, se ha llegado a la misma solución expuesta precedentemente, con la variante propuesta por personeros de esa Subsecretaría, de que en forma previa se deberá consultar a los señores alcaldes afectados, la posibilidad de donar al Fisco Ministerio de Educación Pública, alguna otra propiedad de dominio Municipal, que reúna las condiciones adecuadas para el funcionamiento de las oficinas dependientes de esta Secretaría de Estado.

En esta situación se encuentran los siguientes establecimientos educacionales:

- 3.1. Escuela D-47 y D-48 de Calama, y Dirección Provincial.
- 3.2. Escuela D-172 de Ovalle, y Dirección Provincial.
- 3.3. Escuela B-341 de Illapel, y Dirección Provincial.

- 3.4. Escuela D-482 de San Antonio, y Dirección Provincial.
  - 3.5. Escuela D-777 de Lebu, y Dirección Provincial.
  - 3.6. Escuela E-21 de Coyhaique, y Secretaría Ministerial.
  - 3.7. Liceo Comercial A-5 de Punta Arenas, y Secretaría Ministerial.
  - 3.8. Escuela E-78 de Santiago, y Dirección Provincial.
  - 3.9. Escuela F-216 de Ñuñoa, y Dirección Provincial.
  - 3.10 Escuela E-490, E-491 de San Miguel y Dirección Provincial.
4. Además de las situaciones ya expuestas, existe el problema que afecta a tres establecimientos educacionales en los cuales funcionan dependencias de esta Secretaría de Estado y cuyo dominio pleno ya fue adquirido por las Municipalidades respectivas mediante compraventa a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales S.A.

Para estos tres casos, se estima como solución adecuada:

- a) La donación, a título gratuito, de algún inmueble de dominio Municipal, al Fisco-Ministerio de Educación Pública, al que se trasladaría la oficina dependiente de este Ministerio, o;
- b) La donación, a título gratuito por parte de la Municipalidad al Fisco-Ministerio de Educación Pública, de los derechos proporcionales a la parte que ocupa la oficina dependiente de esta Secretaría de Estado, en el inmueble que adquirió.

Los establecimientos educacionales que se encuentran en esta situación son los siguientes:

- 4.1. Escuela D-922 y D-925 de Castro, donde funciona la Dirección Provincial y Centro de Diagnóstico.
- 4.2. Escuela D-469 de Talagante, y Dirección Provincial.
- 4.3. Liceo Técnico A-7 de Talca, y Secretaría Ministerial.

5. Finalmente, informamos a US. que para todos los efectos de coordinación en materias relacionadas con el proceso de ventas de propiedades de SOCOESA, el representante del Ministerio de Educación Pública es el Superintendente de Educación, don Raul Mohr Aray.

Saluda atentamente a US.,



JUAN ANTONIO GUZMAN MOLINARI  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

*Dm*  
RMA/JSV/lymm

Distribución:

- . Destinatario.
- . Archivo Gabinetes.